

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez Decimo de Familia Oralidad
MEDELLIN (ANT)
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 093

Fecha Estado: 26/09/2022

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020130131200	Ordinario	MARTHA CECILIA OSORIO RAMIREZ	MARIA GABRIELA OSPINA LOPEZ	Auto que Nombra Curador cv. En el estado en que se encuentran las diligencias, dispone quien preside el Despacho designar CURADOR AD LITEM con el fin que represente a los legítimos contradictores señores GERARDO ANTONIO OSORIO OSPINA y MÓNICA OSPINA GÓMEZ, nominación que por economía procesal recaerá en el Dr. HEBERTO GIRALDO MANRIQUE, quien se localiza en la Carrera 49 No. 50 - 30, oficina 511, Medellín, teléfono 231 19 43 y 313 732 63 26, quién asumirá la representación legal de los citados demandados a lo largo de estas diligencias, contando con el término de 20 días para contestar los hechos y las pretensiones en que se fundamentó esta acción, contados desde la aceptación del encargo a él encomendado.	23/09/2022		
05001311001020150139300	Verbal	ELVIA DENIS ECHAVARRIA CORREA	JUDITH MERCEDES ZAPATA HERNENDEZ	Auto que requiere parte cv. En el estado en que se encuentran las diligencias, de cara con el informe secretarial que antecede, se ordena agregar al expediente el escrito de contestación de la demanda referido supra. Idéntica suerte para con las piezas procesales arrimadas por el señor apoderado de la promotora de esta acción, las cuales dan cuenta fehaciente de la notificación de la demanda al señor MAURICIO ECHEVERRI, actuación de la cual se infiere, además, la necesidad de requerir al memorialista, con el fin que culmine la integración del contradictorio, notificando de igual forma la demanda a los señores FREDDY Y DAISY DEL CARMEN ECHEVARRÍA CORREA, actuación la cual deberá llevar a cabo en el término que le fue concedido en auto del 5 de septiembre del corriente año, el cual aún está contando, so pena de las sanciones descritas en la citada providencia.	23/09/2022		
05001311001020190041000	Verbal	NURY CATALINA AYALA JAIMES	JUAN CARLOS BETANCOURT RAMIREZ	Adiciona Sentencia Deja sin efecto el numeral 2º de la sentencia proferida el 13 de julio de 2022. Fija nueva cuota alimentaria. Ordena notificar al MP y DF. voc	23/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001311001020210026900	Verbal	MARILUZ BENITEZ VELASQUEZ	CESAR AUGUSTO RAMIREZ RAMIREZ	Auto que ordena notificar Por aviso al demandado. voc	23/09/2022		
05001311001020210027800	Verbal	EVER JAVIER ARGUMEDO SALGADO	MONICA ALEXANDRA GAONA MORALES	Auto requiere Vista la constancia que antecede, y atendiendo los requisitos consagrados en la ley 2213 de 2022, para tener como válida la notificación personal a la parte demandada, y poder realizar el computo del término de traslado, la parte demandante deberá aportar la constancia de acuse de recibo de la comunicación enviada al correo moniangel@hotmail.com, desde el 03 de septiembre del 2021, o acreditar que, por otro medio la parte demandada tuvo efectivo acceso al mensaje a ella enviado. Lo anterior bajo lo preceptuado en el art. 8° de la citada norma. Una vez notificados por ESTADOS el presente auto, el proceso permanecerá en secretaria por el término de treinta (30) días para que se dé cumplimiento a lo requerido, de lo contrario, se procederá a declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito. voc	23/09/2022		
05001311001020220016400	Verbal Sumario	YEFRI RUIZ MOSQUERA	KERELYS ALEJANDRA GONZALEZ BRACHO	Auto que pone en conocimiento DG. Informe de la Asistente Social.	23/09/2022		
05001311001020220018200	Verbal	EDWIN ALBERTO QUINTERO	CARLOS MARIOVELÁSQUEZ RESTREPO	Auto que corrige AHG. Corrige auto admisorio.	23/09/2022		
05001311001020220026800	Ejecutivo	SARA HENAO GIRARD	JOSE ALEJANDRO HENAO JIMENEZ	Auto que rechaza la demanda Septiembre 23 de 2022. Se rechaza la demanda por no subsanar la misma en debida forma. jl	23/09/2022		
05001311001020220032401	Procesos Especiales	LUIS CARLOS MONA ROJAS	MARIA CRISTINA DE OSSA	Sentencia Confirmada DG. Confirma sentencia apelada. Ordena devolver.	23/09/2022		
05001311001020220036200	Ejecutivo	CIRLY ROJAS CARDENAS	JHON ALEXANDER LOZANO VILLAMIZAR	Auto que rechaza la demanda Septiembre 23 de 2022. Se rechaza la demanda por no subsanar requisitos. jl	23/09/2022		
05001311001020220046400	Verbal Sumario	JUZGADO 10	ALEXANDRA CARTAGENA	Auto que admite demanda DG. De oficio se Ordena la Revisión de la Interdicción; Ordena valoración de apoyos, notificar a quienes han solicitado la guarda.	23/09/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/09/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

CARLOS HUMBERTO VERGARA AGUDELO
SECRETARIO (A)